



Presentado: 11 / 11 / 08  
Para: 1130 Expte. N°  
Escrito de: Es. con  
Se Adjunta: Convenio  
Recibido por: [Firma]

**ORDENANZA N° 158/2008**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de la Unión Cívica Radical de Tupungato, que contempla la necesidad de contribuir con algunas familias de bajos recursos y;

**CONSIDERANDO:**

Que atento a que este Cuerpo cuenta con partidas suficientes para realizar donativos tanto al Sector Público como Privado.

Que es mercedora toda aquella persona que solicite un subsidio a efectos de poder brindar una mejor calidad de vida a su grupo familiar.

Que en el caso que nos ocupa, se trata de una familia integrada por cuatro integrantes, dos hijos menores y el matrimonio constituido por la esposa y el jefe de familia.

Que el jefe de Familia, sufrió un accidente vial en el mes de abril de 2.008, lo que le produjo fractura con luxación de la cadera derecha.

Que debido a esta situación, y teniendo en cuenta que mantenía a su familia con trabajos temporales que realizaba, se vio imposibilitado de continuar trabajando.

Que actualmente todo el núcleo familiar subsiste con el dinero que aporta la esposa del Sr. Canabes, quien tuvo que comenzar a trabajar en casas de familia, y la ayuda de sus padres.

Que en virtud de lo expuesto, es obligación de este Cuerpo asistir a quienes por diferentes motivos, no pueden cubrir sus necesidades básicas.

**Por ello y en uso de sus facultades**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO**

**ORDENA**

**ARTICULO 1):** Otórguese un subsidio de PESOS QUINIENTOS (\$500) al Sr. CANABES PABLO DANIEL, D.N.I. 28.691.198, con domicilio en Barrio San José, M- A, C-9, San José, Tupungato, monto que deberá ser destinado a cubrir los gastos de las necesidades básicas del grupo familiar.

**ARTÍCULO 2):** El gasto que demande la presente, impútese a la partida que corresponda del Presupuesto Municipal vigente - Jurisdicción 02 - H.C.D.

**ARTÍCULO 3):** Impóngase al beneficiario la obligación de rendir cuenta documentada dentro de los 60 (sesenta) días de retirados los fondos.

**ARTÍCULO 4):** Autorízase al D. Ejecutivo a realizar los cambios de partidas que sean necesarios para dar cumplimiento a la presente.

**ARTÍCULO 5):** Autorízase a la Presidenta del H.C.D. de Tupungato Sra. Nelly Velarde a firmar el convenio respectivo.

**ARTÍCULO 6):** Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a seis días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

[Firma]  
MARCELA G. BIGOLOTTI  
SECRETARIA H.C.D.  
TUPUNGATO

[Sello]  
HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE - TUPUNGATO

[Firma]  
NELLY VELARDE  
PRESIDENTE  
H.C.D. TUPUNGATO

Ordenanza 158/2008